



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE
DEMANDADO : EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ
RADICACIÓN : 2017-00215

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de agosto de 2019. En la fecha paso el presente proceso al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial allegado por la parte actora obrante a folio 331, por medio del cual solicita la entrega de los dineros consignados por el demandado por concepto de la cuota alimentaria; al respecto se advierte que los dineros que hace mención la demandante corresponden a consignaciones realizadas por el señor EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ con posterioridad a lo dispuesto en auto del 14 de junio de 2019, en el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado, se REQUIERE al señor EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ para que manifieste al Despacho si autoriza a la señora ZULMA NATALY IREGUI AGUIRRE para que retire los depósitos judiciales consignados por concepto de la cuota alimentaria de su hijo, o por el contrario, realice las gestiones para que sean entregados a él.

Por lo anterior, se insta al señor EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ para que no continúe realizando las consignaciones de la cuota alimentaria de su hijo en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, por cuanto como se estipuló anteriormente el proceso se encuentra terminado.

NOTÍFIQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 23
del 06 de SEPT de 2019.

LEIDY YU TH MORENO ÁLVAREZ